



Compartir los cuidados para una sociedad más justa

Al igual que la educación, la salud y la seguridad social, los cuidados atraviesan la vida de todas las personas. El cuidado es entendido como un derecho universal, se trata del conjunto de acciones que la sociedad lleva a cabo para procurar el desarrollo integral y el bienestar cotidiano de toda la ciudadanía.



Ley N° 19.353

Aprobada en 2015, prevé que el Sistema de Cuidados integre y regule de forma progresiva **todos los servicios públicos y privados.**

Dicha ley reconoce los cuidados como un derecho y reconoce el valor social de quienes cuidan.

La política de cuidados nace con el objetivo de generar un modelo corresponsable de cuidados entre familias, Estado, comunidad y mercado (corresponsabilidad social). También busca promover una distribución más justa de los cuidados que se realizan en el interior de las familias (corresponsabilidad de género) para que las mujeres que son quienes cargan con la mayor parte de estas tareas, tengan las mismas oportunidades que los varones para desarrollar su vida personal y laboral.

Cuidar es un trabajo, tanto si se realiza en forma remunerada como a la interna de los hogares sin recibir remuneración. Contar con más personas preparadas para cuidar valoriza la tarea y garantiza la calidad de los cuidados que se reciben. El Sistema de Cuidados también se ocupa de apoyar la profesionalización de quienes trabajan en el sector del cuidado, la mayoría mujeres, promoviendo mejoras en las condiciones laborales y capacitación.

¿Cómo funciona el Sistema de Cuidados?

El Sistema de Cuidados está concebido desde una lógica **intersectorial e interinstitucional**, basada en tres ámbitos dispuestos por ley:

Secretaría Nacional
de Cuidados

Junta Nacional
de Cuidados

Comité Consultivo
de Cuidados





Secretaría Nacional de Cuidados

Funciona en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social y tiene como objetivo articular, coordinar de manera intersectorial e interinstitucional; y ejecutar los propósitos del Sistema a partir de los lineamientos emanados de la Junta Nacional de Cuidados.

Junta Nacional de Cuidados

Órgano interinstitucional cuyo objetivo es conducir estratégicamente el Sistema de Cuidados, y cumplir con los propósitos de este. Integrantes: Ministerio de Desarrollo Social; Administración Nacional de Educación Pública; Banco de Previsión Social; Congreso de Intendentes; Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay; junto a los ministerios de: Economía y Finanzas; Educación y Cultura; Salud; Trabajo y Seguridad Social; Vivienda y Ordenamiento Territorial; Transporte y Obras Públicas; y Ambiente; y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Comité Consultivo de Cuidados

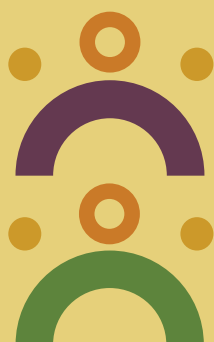
Conformado por representantes del PIT-CNT, la academia, las organizaciones sociales y los prestadores privados de servicios de cuidados. Es el ámbito que garantiza el derecho a la participación. Tiene como objetivo asesorar a la Secretaría Nacional de Cuidados y por su intermedio a la Junta Nacional de Cuidados en relación con el cumplimiento de los objetivos, políticas y estrategias del SNIC.

¿Quiénes necesitan cuidados y qué servicios existen?

Todas las personas dependemos de otras para nuestro bienestar cotidiano, somos seres interdependientes, pero la necesidad de cuidados suele estar más presente en algunos momentos de la vida. En la primera etapa, el Sistema de Cuidados priorizó la atención a niñas y niños, personas mayores, y personas con discapacidad en situación de **dependencia***. Progresivamente se debe avanzar hacia la garantía del cuidado de todas las personas que lo requieran.

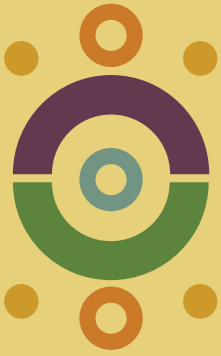
***Dependencia:** estado en el que se encuentran las personas que por falta o pérdida de autonomía física, psíquica o intelectual, tienen necesidad de asistencia para realizar actividades de la vida cotidiana. También se considera dependientes a niños y niñas menores de 12 años.

Servicios para niñas y niños



Centros de Educación y Cuidados de Sindicatos y Empresas (SIEMPRE): espacios para niñas y niños que concilian la inserción laboral de sus madres y padres. Se trata de un acuerdo de corresponsabilidad entre el actor privado, comunidad y Estado.

Casas Comunitarias de Cuidados: servicio de cuidado para la primera infancia brindado por cuidadores y cuidadoras autorizados, que desarrollan su labor en su hogar o en un espacio físico comunitario habilitado.

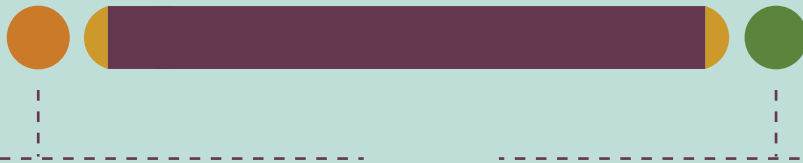


Centros de Atención a la Infancia y la Familia (CAIF): propuesta de atención de calidad e integral para niños y niñas de 0 a 3 años y sus familias.

Jardines de educación inicial de ANEP: actualmente cuentan con cobertura universal para niños y niñas de 4 y 5 años de edad, y con amplia cobertura para 3 años.

Programas para personas en situación de dependencia severa

(son quienes necesitan ayuda para realizar sus actividades diarias como: alimentarse, higienizarse, vestirse, movilizarse).



Programa de Asistentes Personales:

Colaboran en el desarrollo de las actividades diarias de las personas con dependencia severa. Tienen 80 horas mensuales y concurren al domicilio de las familias beneficiarias, así como a centros educativos o ámbitos laborales, dependiendo de las necesidades de la persona.

80hs
mensuales

Facilitador/a de Autonomía en Ámbitos Educativos Públicos:

Brinda cuidados y promueve la autonomía de los niños y niñas con dependencia leve y moderada, dentro del establecimiento educativo. Su trabajo se desarrolla en centros de educación inicial y primaria públicos y se encuentra dirigido a niños, niñas y adolescentes de 3 a 15 años de edad.

3 a 15
años de edad

Servicios para personas mayores

+65

(personas de 65 años o más)



Teleasistencia en casa: servicio para personas mayores de 70 años en situación de dependencia leve o moderada. El servicio consiste en un dispositivo portátil (en forma de pulsera o collar), que al ser pulsado activará una conexión “manos libres” con un centro de atención (24 horas todos los días del año). El equipo de operadores/as responderá de inmediato y cuando sea necesario alertará a un familiar, vecino/a o servicio de salud predefinido por el usuario.



Centros de día: espacios de cuidados durante el día para personas mayores de 65 años, con dependencia leve y/o moderada que residen en sus hogares. Buscan retrasar los procesos de institucionalización y brindar alivio a la familia cuidadora. Se gestionan a partir de acuerdos con municipios, intendencias y organizaciones de la sociedad civil.



Establecimientos de larga estadía para personas mayores: hogares o residenciales públicos o privados que brindan, en forma permanente o transitoria, cuidados a personas mayores tales como alojamiento, vivienda, alimentación, actividades y servicios. La habilitación y fiscalización de los mismos las realizan el Ministerio de Salud Pública y el de Desarrollo Social de acuerdo a la normativa vigente.

Glosario

Baremo: instrumento desarrollado por el Ministerio de Desarrollo Social para valorar el nivel de dependencia de las personas para realizar actividades básicas y satisfacer necesidades de la vida diaria. El mismo traduce la situación de dependencia de las personas en un valor numérico.

Niveles de dependencia: La aplicación del baremo resulta en un índice que ordena las situaciones de las personas y permite agruparlas para atender sus necesidades de forma específica, según su nivel de dependencia en:

- sin dependencia
- dependencia leve
- dependencia moderada
- dependencia severa